



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Sucesión
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2018 00814-00
Demandante	Manuel Salvador Berrío Espinosa y Otros
Causante	Carmen Espinosa de Berrío

1. Se incorpora al expediente la respuesta dada por la DIAN:

		OFICIO CONTINUAR PROCESO	
NIT. 800.197.268-4		CODIGO ACTO: 1109 NUMERO: 4398 FECHA ACTO: 20/09/2021	
Nº Expediente o acta: 201800814 16/04/2021	Nº Proceso: 1	Administración: 11 - MEDELLÍN	Dependencia: 244 - GESTIÓN DE COBRANZAS
NIT. 32432289	Apellidos y nombres o razón social completo: ESPINOSA DE BERRIO CARMEN		
Referencia: Trámite de Sucesión			
A la atención de : MARY MEJIA GRISALES JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN			
Efectuadas las verificaciones pertinentes, se constató que a la fecha no figuran obligaciones a cargo del contribuyente ESPINOSA DE BERRIO CARMEN Lo anterior, sin perjuicio del cobro de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales.			
Se advierte a los interesados que de conformidad con el artículo 595 del Estatuto Tributario, que en los casos de sucesiones ilíquidas, el año concluye en la fecha de ejecutoria de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación, o en la fecha en que se extienda la respectiva Escritura Pública; si se optó por el procedimiento a que se refiere el Decreto Extraordinario 902 de 1988.			
Por lo anterior y para los efectos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario, puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de SUCESIÓN del señor (a)ESPINOSA DE BERRIO CARMEN, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N°32432289.			

2. Por lo anterior, se REQUIERE a los abogados de las partes quienes fueron nombrados partidores, con el fin de que se sirvan presentar el trabajo de partición en un término de diez (10) días, tal y como fue ordenado en la audiencia de inventarios y avalúos.

Finalizado el término concedido de no aportarse el citado trabajo, el Despacho nombrará partidore de la lista de auxiliares de la justicia.



NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1dea95fa7c1ef62acc2952aaf179a946b07c7e2f497c4087aa8c1aa211
27c331**

Documento generado en 30/09/2021 12:01:38 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**